

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 14 de abril de 1967, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Villalvilla Ocaña, don Angel Otero Carbonero, don Leónidas Riaño, don Gregorio Salvador Gutiérrez, don Loreto López, don Daniel Julián Núñez, don Juan García de la Cruz y otros contra resolución de este Ministerio de fecha 18 de noviembre de 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Villalvilla Ocaña, don Angel Otero Carbonero, don Leónidas Riaño Blanco, don Gregorio Salvador Gutiérrez don Loreto Lopez Fernández, don Daniel Julián Núñez, don Juan García de la Cruz, don Angel Casado Pérez y don Francisco Román Arévalo, representados por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, bajo la dirección del Letrado don Miguel de Páramo y Cánovas, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1963, sobre sanción, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1967, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, sentencia que en su parte dispositiva dice como sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar a las postulaciones de inadmisibilidad tratadas, debemos desestimar y desestimamos también el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Angel Villalvilla Ocaña y demás que se mencionan en el encabezamiento, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 10 de enero y 18 de noviembre de 1963, la que al confirmar la anterior en trámite de reposición denegada, no dió lugar a reclamación de los recurrentes contra la primera de las Ordenes, que resolvió expediente formado por denuncia de los hoy actores y otro sobre la construcción y adquisición de las viviendas de que se ha hecho mérito; declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho y, por ello, válidas y subsistentes, y absolvemos a la Administración Pública de la demanda; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1967.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 24 de junio de 1967, con indicación del acuerdo recaído en cada caso.

Con fecha 24 de junio de 1967, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Coria del Río.—Proyecto de expropiación del polígono «Río Pudio» presentado por la Dirección General de Urbanismo.—Fué aprobado.

2. Murcia.—Plan Especial de Protección Viaria del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

3. Gijón.—Expediente sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Gijón, con motivo de la pretendida inclusión en el mismo de la carretera de acceso a la Campa de Torres, partiendo de la carretera de Gijón a Avilés, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué denegada su aprobación.

4. Pamplona.—Plan Parcial de Ordenación de los terrenos del polígono «Irati-Plazaola», de Pamplona, presentado por el Ayuntamiento de dicha ciudad.—Fué aprobado.

5. Vitoria.—Plan Parcial de Ordenación del polígono número 28, «Ituritzu», de Vitoria, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

6. Langreo.—Proyecto de carretera de acceso al poblado de San Antonio (INELASA), en La Felguera redactado por la Diputación Provincial de Oviedo, y presentado por el Ayuntamiento de Langreo.—Fué denegada su aprobación.

7. Palencia.—Plan Parcial de Ordenación de la calle Casado del Alisal, esquina a Doctor Cajal, en Palencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

8. Espuglas de Llobregat.—Expediente sobre construcción de un edificio destinado a estación de servicio para asistencia a los camiones «Ebro» en el kilómetro 616 700 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, tramitado por el Ayuntamiento de Espuglas de Llobregat y presentado por conducto de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios.—Fué informado desfavorablemente.

9. Sabadell.—Plan Parcial de Ordenación número 5, «Río Ripoll», en Sabadell, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

10. Alicante.—Proyecto de edificio singular, sito en la avenida de Ramón y Cajal con fachadas a las avenidas Doctor Gadea y a la calle Arzobispo Loaces, en Alicante, promovido por la «Sociedad Edificios Feygón, S. A.», y presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado, por cuanto cumple a las condiciones señaladas en la Resolución de este Departamento de 28 de junio de 1966, por la que se acordó estimar procedente la declaración de singularidad solicitada en su día por «Edificios Mediterráneos, S. A.».

11. Sevilla.—Proyecto de Ordenación de la manzana número 3 de la barriada de Los Remedios, de Sevilla, presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.—Fué aprobado.

12. Santa Cruz de Tenerife.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a instancia de don Ignacio Ara Martín en concepto de Presidente de la Comunidad de Bienes en formación «Monte Anaga», para la construcción de un edificio para apartamentos en la avenida de Francisco La-Roche de aquella localidad, al amparo de lo dispuesto en la excepción b) de la limitación segunda del artículo 69 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.—Se acordó declarar que no procede otorgar la aplicación de dicha excepción.

13. La Coruña.—Normas de Ordenación Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para la Costa de la Provincia de La Coruña, propuestas por la Comisión de Urbanismo de aquella provincia.—Se acordó aprobar dichas Normas con las siguientes modificaciones:

1.ª Todo lo referente a la concesión de licencias deberá ajustarse a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 número dos, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

2.ª Como consecuencia de lo anterior, el informe previo de la Comisión Provincial de Urbanismo no tendrá carácter vinculante.

3.ª Dicho informe de la Comisión Provincial de Urbanismo deberá emitirse en el plazo señalado en el mencionado Reglamento de Servicios.

4.ª El régimen de recursos, a los que se refieren los artículos 14 y 15 de las Normas, será el establecido por la vigente Ley de Régimen Local, en relación con la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sólo cabrán contra los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos concediendo o denegando la licencia y no contra el informe de la Comisión.

Por la Comisión Provincial de Urbanismo de La Coruña deberán introducirse en las Normas que se aprueban las modificaciones señaladas.

14. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don Federico Berrocal Batalla, en nombre de «Comercial Exportadora Malagueña, S. L.», contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del Adicional de Industrias del polígono «Alameda-ampliación» (zonas Norte y Sur), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 2-S.—Fué desestimado.

15. Málaga.—Recurso de reposición formulado por don José Villanueva Vela contra la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del Adicional de Industrias del polígono «Alameda-ampliación» (zonas Norte y Sur).—Fué estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 68-S, en la cantidad total de 94.080,75 pesetas.

16. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Alejandro Delgado López contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda del citado polígono.—Fué desestimada.

17. Aranda de Duero.—Propuesta de reforma de la Orden ministerial de 22 de junio de 1965, cifrando el justiprecio de la finca número 246 del polígono «Allende Duero» (primera fase), en la cantidad de 99.866,35 pesetas, incluido el premio de afección.—Fué aprobada.

18. Aranda de Duero.—Reclamación formulada por don Luis Alvaro López contra la Orden ministerial de 6 de febrero de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (segunda fase), en cuanto se refiere a la indemnización que pretende por su supuesto derecho de arrendamiento sobre una vivienda de la finca número 422-A.—Fué desestimada.

19. Aranda de Duero.—Recurso de reposición formulado por don Faustino Martínez Calvo contra la Orden ministerial de 16 de octubre de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Allende Duero» (primera fase).—Fué